

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 079 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

17 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 059-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Hualcor, Centro Poblado Hualcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", con código SNIP 358265, y Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que el presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, previsto hasta por la suma de S/. 300 000,000 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento recursos determinados, serán destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul", y los recursos a los que se refieren los literales b), c) y d) del precitado artículo, se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para los fondos mencionados en los referidos literales, en lo que les fuera aplicable;

Que, por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la acotada Ley se dispuso que durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo;

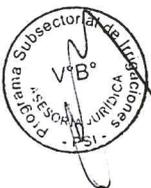


Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

Que, con el Memorando N° 0053-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 02 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego la "Ficha de Evaluación del Expediente Técnico" del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", con código SNIP 358265, a través del cual se indica, que cumple con el contenido mínimo establecido y contiene todos los anexos solicitados como análisis de laboratorio de suelo y agua, presupuesto desagregado y metrados, catálogos, especificaciones técnicas, cartel de obra, planos del sistema de riego y planos de detalles;

Que, por el Informe N° 016-2017-PSI-DGR-OTR-ACV, de fecha 17 de febrero de 2017, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", con código SNIP 358265; indica asimismo, que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico, cuyo costo total asciende a la suma de S/ 165 172,00 (monto que incluye el costo del expediente técnico, de las obras, supervisión y gastos por trámites de CIRA y PMA), adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, el Oficio N° 113-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando la Resolución de Dirección General N° 0070-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y el Informe N° 0028-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, el Oficio N° 00120-2017/DDC ANC/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, adjuntando el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 024-2017-ANC, Resolución Administrativa N° 232-2007-AG-DR Ancash/DR.hz/AT, emitida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz, otorgando la licencia de uso de agua con fines agrarios, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N° 0027-2017-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, de fecha 17 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo; solicitando por lo señalado, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 079-2017-MINAGRI-PSI

-2-

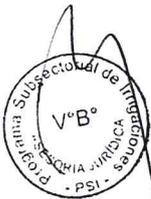
de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash“;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash” con Código SNIP 358265, así como los documentos relativos al mismo;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 112-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01(aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos; conforme se advierte, obra en expediente materia del análisis, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis esbozado en el presente, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash” con Código SNIP 358265 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 165 172,00 ,monto que incluye el costo del expediente técnico, de las obras, supervisión y gastos por tramites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar 6.43 hectáreas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con Código SNIP 358265 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 165 172,00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Soles), monto que incluye el costo del expediente técnico, de las obras, supervisión y gastos por trámites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un área a tecnificar de 6.43 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", aprobado mediante la Resolución de Dirección General N° 0070-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que consta en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, que establece el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 024-2017-ANC, durante la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Misacocha-Huallcor, Centro Poblado Huallcor, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Misacocha Huallcor", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo